

Radicado
Proceso
Demandante
Demandada

2023 - 015
EJECUTIVO SINGULAR
BANCO DE OCCIDENTE
MARIA RUBIELA RENDON CORRAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Marzo diez de dos mil veintitrés.

Como la anterior demanda presentada por el **BANCO DE OCCIDENTE**, identificado con el NIT. 890.300.279-4, con domicilio en Bogotá D.C., para promover proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA**, en contra de la señora **MARIA RUBIELA RENDON CORRAL**, identificada con la c.c. 24.673.016, domiciliada en esta ciudad; como la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89, 422 y 431 del Código General del Proceso y lo contemplado en la Ley 2213 de 2022, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se ordena a la señora **MARIA RUBIELA RENDON CORRAL**, pagar al **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente auto las siguientes sumas de dinero:

Pagaré Sin Número, Conforme a las Obligaciones N° 3130029063 y N° 4899253305166390:

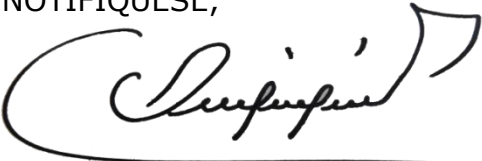
1. TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$36.897.642,23) por concepto de CAPITAL.
2. Por los INTERESES DE MORA sobre el capital anterior, desde el día 7 de octubre de 2022 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada en la forma dispuesta en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, y hágasele saber que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime tener a su favor y en contra de las pretensiones de la ejecutante.

TERCERO: Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado al abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, identificado con la c.c. número 9.872.485 y t.p. 158.462, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de marzo de 2023.

No. 044



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Apoderado demandante: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com y presidencia@grupoempresarialdinamica.com

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dccd603401eda27cff037a25a0cded4a4fe3495ba2f3126c51fc67f25694dab7**

Documento generado en 09/03/2023 11:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>